



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 663.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE PASAPORTES Y SERVICIOS CONSULARES A EXPEDIR CUATRO PASAPORTES DIPLOMÁTICOS

Asunción, 8 de agosto de 2023

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 630/2023 del 7 de agosto de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la expedición de pasaportes diplomáticos a favor del Coronel DCEM José Christian Ibáñez Miranda y familia, quien fue designado como Asesor Militar Adjunto de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto N° 11.345 del 4 de julio del 2013, que establece: "El Ministro de Relaciones Exteriores, atento a necesidades de servicio y mediante Resolución Ministerial, podrá autorizar la expedición de Pasaportes Diplomáticos u Oficiales a favor de personas que no se encuentren incluidas en los artículos 2°, 3° y 4°, respectivamente".

Que, por Nota 483 del 27 de julio de 2023, el Comando de la Fuerza Aérea solicita la expedición de cuatro pasaportes diplomáticos a favor del Coronel DCEM José Christian Ibáñez Miranda y familia, quien fue designado como Asesor Militar Adjunto de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

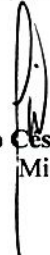
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares para que proceda a la expedición de 4 (cuatro) Pasaportes Diplomáticos, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026, a favor del Coronel DCEM **José Christian Ibáñez Miranda**, Asesor Militar Adjunto de la Misión Permanente de la República del Paraguay ante las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, y de sus familiares: **Carolina Beatriz Ayala de Ibáñez** (esposa), **Emilio Gabriel Ibáñez Ayala** (hijo) y **Sofía Beatriz Ibáñez Ayala** (hija).

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro